



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución N° 542/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Ing. Juan José CONTI como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alejandro RUSSO, y la Co-Directora, Mg. Susana ROMANIZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio e implementación de una biblioteca que permita detectar vulnerabilidades en aplicaciones web escritas en Python mediante el análisis de manchas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

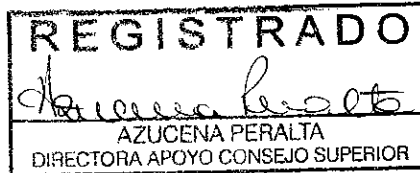
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Marcela VEGETTI, María Luciana ROLDÁN y Ricardo MEDEL, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Mg. Pablo PESSOLANI y el Dr. Raúl KANTOR, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio e implementación de una biblioteca que permita detectar vulnerabilidades en aplicaciones web escritas en Python mediante el análisis de manchas" presentada por el Ing. Juan José CONTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Marcela VEGETTI, María Luciana ROLDÁN y Ricardo MEDEL.

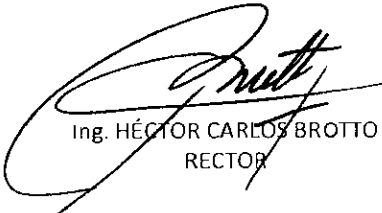
Miembros Suplentes: Mg. Pablo PESSOLANI y el Dr. Raúl KANTOR.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1079/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior